

ORD/Z2/N° 0096/2010

ANT: (DP) ORD. N° 286/2010.

MAT: Lo que indica.

Coquimbo, 02 de Junio de 2010.

DE : DIRECTOR ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES

A : SUBSECRETARIO DE PESCA

1) Informo a usted que con fecha 24.05.10, en segunda citación, este Consejo Zonal de Pesca, aprobó las siguientes iniciativas:

- Solicitud de área disponible para manejo de recursos bentónicos denominada **Temblador**, Comuna de La Higuera, IV región. Lo anterior por 6 votos a favor y 4 abstenciones.
- Solicitud de área disponible para manejo de recursos bentónicos denominada **Mantos de Hornillo**, Comuna de Ovalle, IV región. Lo anterior por 7 votos a favor y 3 abstenciones.
- Solicitud de área disponible para manejo de recursos bentónicos denominada **La Peña**, Comuna de La Higuera, IV región. Lo anterior por 7 votos a favor y 3 abstenciones.

2) Se adjunta el informe técnico "Solicitudes de áreas disponibles para manejo de recursos bentónicos en sectores de la IV región, elaborado por este Consejo Zonal de Pesca.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,




ALEJANDRO DAL SANTO C.
DIRECTOR ZONAL DE PESCA
III-IV REGIONES

ADC/adC

Distribución

- Subsecretario de Pesca ✓
- Jefe División Desarrollo Pesquero
- Jefe Departamento Jurídico
- Jefe Departamento Pesquerías





INFORME TÉCNICO

SOLICITUDES DE ÁREAS DISPONIBLES PARA MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS EN SECTORES DE LA IV REGION

Mayo de 2009
Consejo Zonal de Pesca III y IV regiones

ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el Reglamento sobre Áreas de manejo y Explotación de recurso Bentónicos, publicado en el Diario Oficial el día 26/08/1995, en su artículo 1° del Título I se señala que la citada medida de administración consiste en la asignación de áreas determinadas a organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas para su manejo y explotación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. De igual modo, las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos que se otorguen quedarán en todo caso, sujetas a las medidas de administración de los recursos hidrobiológicos consignadas en el párrafo 1° Título II del citado reglamento, como también a aquellas establecidas en el artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En atención a lo dispuesto en el artículo N° 48, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a lo indicado en los artículos 5° y 6° del reglamento de áreas de manejo, la Subsecretaría de Pesca con fecha 04 de febrero de 2010 solicitó al Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, emitir su pronunciamiento respecto a declarar como área de manejo y explotación de recursos bentónicos algunos sectores del litoral de la IV región denominados Temblador, Mantos de Hornillo y La Peña (Anexo 1). Respecto a lo anterior, con fecha 22 de febrero de 2010 mediante Ordinario Z2/N° 0028, 0029 y 0030, la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV regiones emitió un comunicado en consulta sobre la pertinencia de la medida a las siguientes entidades regionales: Servicio Nacional de Pesca de la IV región, Gobernación Marítima de Coquimbo y a las organizaciones de pescadores artesanales vecinos a los sectores en consulta. El resultado de la consulta (para los casos que enviaron respuestas) se encuentra dispuesto en el anexo 2 del presente informe técnico.

En este contexto, al momento de considerar las respuestas de las entidades consultadas tanto de las organizaciones de pescadores como de entidades públicas relacionadas (Sernapesca y Gobernación Marítima respectiva), en el caso de aquellas organizaciones de pescadores que no emitieron sus respuestas a la consulta realizada sobre la solicitud de establecer sectores disponibles para manejo en el plazo de 1 mes, se consideró favorable su opinión, tal cual se señala en el artículo 5° del Título II del Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recurso Bentónicos, publicado en el Diario Oficial con fecha 26/08/1995. Sin embargo, la respuesta emitida por la Gobernación Marítima sobre este tema no fue concluyente (favorable o de rechazo) ya que por ser esta una institución jerarquizada, en oficio emitido con fecha 09 de marzo de 2010 se señaló lo siguiente: *Que la respuesta a esta materia debe ser oficiada a través de la Subsecretaría de Marina, organismo que remite al Jefe Estado Mayor de la Armada – Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante – Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, según lo requerido.* De acuerdo a lo anterior, para todos los casos evaluados (solicitudes de sectores disponibles), se postularon tres escenarios posibles: 1) Considerar favorable la opinión, 2) No considerar la opinión en el análisis y 3) Considerar negativa la opinión. Finalmente, la recomendación del Capitán de Puerto de Coquimbo Sr. Antonio Garriga Varela (Consejero suplente), fue de abstención, es decir no considerar la opinión de la Institución.

Respecto al análisis de las solicitudes, cabe señalar que el desempeño tanto de la organización solicitante como de las organizaciones de pescadores vecinas al sector solicitado fue evaluado a través de una herramienta técnica que considera diferentes criterios, y donde se utilizó como indicador de aceptabilidad de la medida un porcentaje mínimo del 60 %, tal cual fue consensuado por los propios Consejeros Zonales en reuniones previas y refrendadas en Informe técnico y acta con fecha 15 de enero de 2010. Sin embargo, es necesario mencionar que el

3. SECTOR LA PEÑA

En las Tablas 3 se señalan las coordenadas geográficas que describen el sector solicitado en la comuna de La Higuera denominado La Peña que tiene una superficie de 435.32 hectáreas. La Fig. 3 da cuenta de la distribución espacial que presenta con áreas de manejo vecinas frente al litoral de la IV Región.

Tabla 3. Coordenadas Geográficas del sector solicitado como disponible para manejo denominado La Peña, comuna de La Higuera, IV Región.

Puntos	Latitud (S)			Longitud (W)		
	°	'	''	°	'	''
A	29°	24'	04.86''	071°	20'	25.85''
B	29°	24'	09.88''	071°	20'	37.48''
C	29°	21'	23.12''	071°	20'	27.66''
D	29°	21'	04.45''	071°	20'	00.80''
E	29°	21'	07.98''	071°	19'	51.22''

Coordenadas en WGS – 84

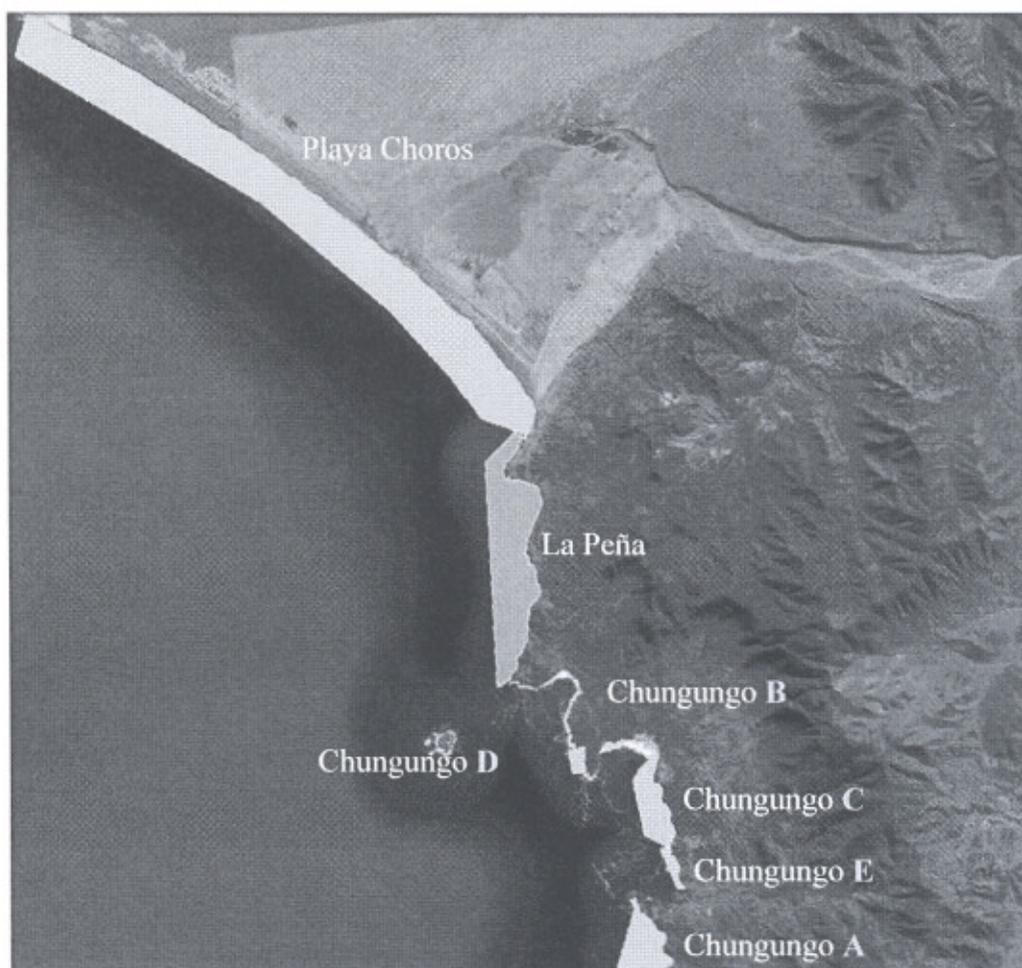


Fig. 3. Distribución espacial del sector denominado La Peña en la IV Región.

3.1. Antecedentes de la organización solicitante.

La organización de pescadores corresponde a un S.T.I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla “La Cruz de Chungungo”, la cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 1367 del 26 de marzo de 2008. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización cuenta con 26 socios activos en el RPA en la Región de Coquimbo, de los cuales 10 tienen, al menos, la categoría de Buzo Mariscador.

Cabe mencionar que el sector en comento, fue solicitado inicialmente a trámite por el S. T. I. de Pescadores Artesanales de Caleta Totoralillo Norte, así como por el S. T. I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla “La Cruz de Chungungo”. En virtud de que ambas solicitudes se sobreponían, el S. T. I. de Pescadores Artesanales de Totoralillo Norte desistió de su solicitud, previo acuerdo con el S. T. I. “La Cruz de Chungungo”, por lo que esta última decide solicitar realizar el trámite.

3.2. Áreas de Manejo Decretadas a la Organización de Pescadores.

La organización de pescadores artesanales no cuenta con ninguna área de manejo decretada.

3.3. Aspectos a considerar.

- El sector solicitado no presentan sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
- Con relación a las consultas realizadas, Sernapesca IV Región se pronuncia en forma favorable con respecto a la solicitud presentada, mientras que la Gobernación Marítima de Coquimbo no se pronuncia ni a favor ni en contra. En el caso de las organizaciones consultadas, la Asociación Gremial de Pescadores artesanales de Caleta Chungungo se pronuncia en forma desfavorable, al igual que la Organización Comunitaria Lo Castillo (organizaciones ubicadas territorialmente al lado sur de la solicitud).
- Por su parte, la Organización Comunitaria de Pescadores Unidos de la Higuera y el ST.I. de Pescadores Artesanales de Chungungo no presentaron una respuesta formal a la consulta realizada, por lo cual, su opinión quedará

supeditada en conformidad a lo que se indica el Título II Art. N° 5 del Reglamento 355 de 1995 y sus modificaciones posteriores.

Las razones esgrimidas por cada consultado se presentan en anexo 2 del presente documento.

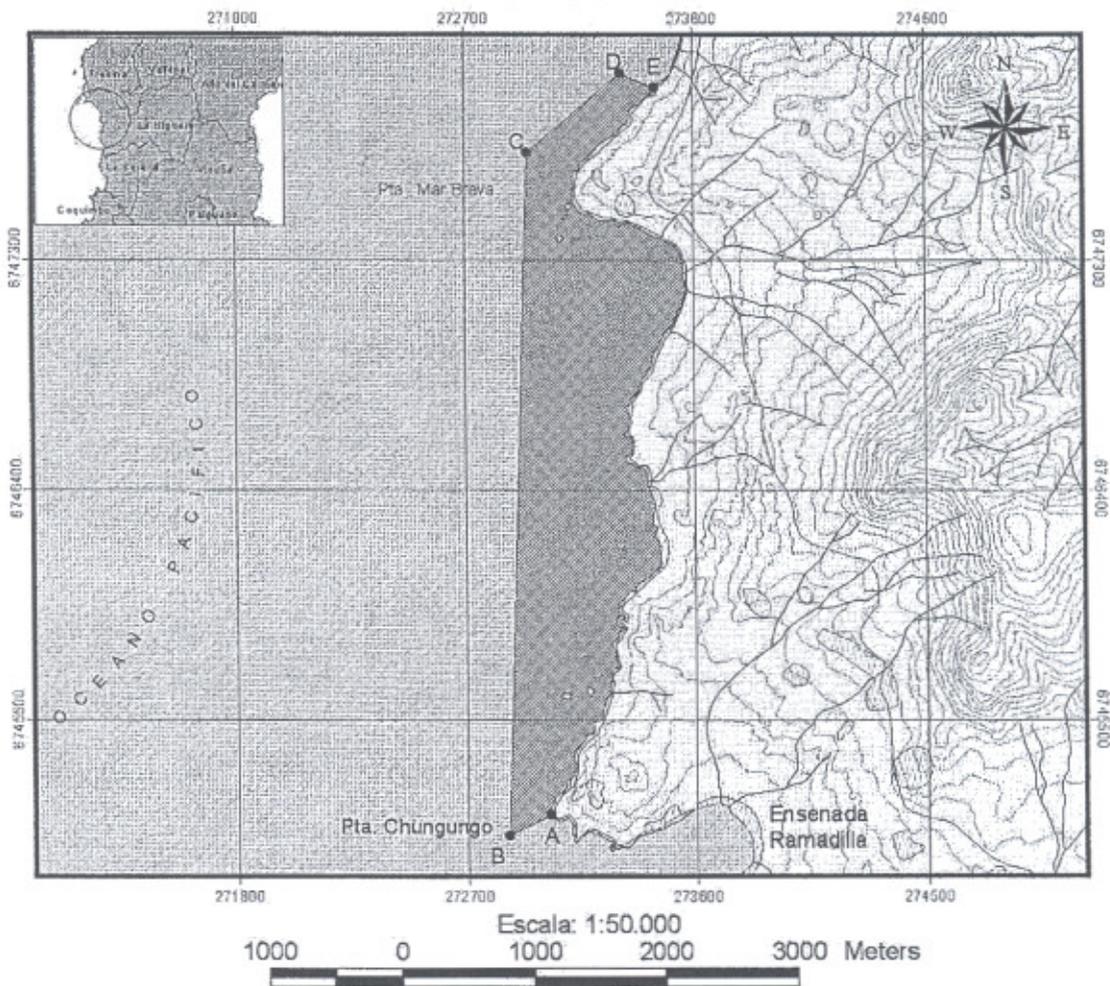
3.4 Resumen de resultado del análisis técnico de la solicitud.

Respuesta Favorable de las organizaciones cuando no responden O responden ?	
GRUPO	TOTAL
S.T.I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "La Cruz de Chungungo	0,35
Org. Funcional de Pesc. Unidos, Comuna de la Higuera	1,00
S.T.I. de Pescadores Artesanales de Chungungo	1,00
Organización Comunitaria Lo Castillo	0,59
A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Chungungo	0,66
GOBERNACION MARITIMA	1,00
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
SE ACEPTA SOLICITUD	0,80

Se prescinde de opinión de la Gobernación Marítima	
GRUPO	TOTAL
S.T.I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "La Cruz de Chungungo	0,35
Org. Funcional de Pesc. Unidos, Comuna de la Higuera	1,00
S.T.I. de Pescadores Artesanales de Chungungo	1,00
Organización Comunitaria Lo Castillo	0,59
A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Chungungo	0,66
GOBERNACION MARITIMA	
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
SE ACEPTA SOLICITUD	0,77

Respuesta Negativa de la Gobernación Marítima	
GRUPO	TOTAL
S.T.I. de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "La Cruz de Chungungo	0,35
Org. Funcional de Pesc. Unidos, Comuna de la Higuera	1,00
S.T.I. de Pescadores Artesanales de Chungungo	1,00
Organización Comunitaria Lo Castillo	0,59
A.G. de Pescadores Artesanales de Caleta Chungungo	0,66
GOBERNACION MARITIMA	0,00
SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
SE ACEPTA SOLICITUD	0,66

AMERB LA PEÑA



SECTOR: LA PEÑA
 COMUNA: LA HIGUERA
 REGION: R. DE COQUIMBO
 SUPERFICIE: 435,32 HECTAREAS

CARTA BASE: IGM 2915 - 7115 (D-39)
 ESCALA: 1:50.000
 CATEGORIA: DIGITAL
 DATUM: WGS-84

Leyenda

- VERTICES
- AMERB LA PEÑA
- ~ LINEA DE COSTA



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA



440107110

ORD/IV/Nº

ANT.: Su ORD/Z2/Nº 0030/2010 el
22.02.2010

MAT.: Envía respuesta.

Coquimbo, 02 de Marzo de 2010.

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA, REGION DE COQUIMBO.

**A : DIRECTOR ZONAL DE PESCA II Y IV REGIONES
SR. ALEJANDRO DAL SANTO CID**

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud., a objeto de dar respuesta a su consulta realizada mediante Ordinario Nº 0030/2010, relativo a pronunciamiento sobre solicitud de establecimiento del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada **La Peña**.

Respecto a lo anterior, esta Dirección Regional de Pesca procedió a revisar los antecedentes adjuntos del documento referido, y tras efectuar los análisis respectivos, no encuentra objeciones a la solicitud consultada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Director Zonal III - IV Región	
Nº Control Interno	039
Fecha de Recepción	- 2 MAR 2010
Hora	13:00
Destino	<i>[Signature]</i>



JAI ME MOLINA PEREZ
Director Regional de Pesca
Región de Coquimbo

MTG/mtg.

DISTRIBUCION:

- 1.- Director Zonal de Pesca III y IV Región
- 2.- Dpto. Pesca Artesanal, Región de Coquimbo.
- 3- Correlativo.

Servicio Nacional de Pesca, Región de Coquimbo
Fono 51-311331, Fax 51-322099, Melgarejo 955, Coquimbo. www.sernapesca.cl

A.G Pescadores Artesanales y
de Buzos mariscadores
Chungungo

De asociación Gremial de trabajadores del mar independiente caleta
Chungungo.

A: Sr. Alejandro Dal Santo.
Director Zonal de Pesca III -IV Regiones

Con motivo de la carta que nos llego con fecha 16 De Marzo 2010 con
solicitudes de Áreas de manejos denominada la peña y temblador.

Nosotros tuvimos una reunión extraordinaria para tratar el tema el DIA
vienes 19 De Marzo 2010, el cual tuvo como resultado que nosotros no
estamos de acuerdo que se otorguen estas Áreas de Manejos porque si se
otorgan estas áreas donde se va a trabajar durante el año ya que no
quedarían áreas históricas para trabajar solo basta con ver el mapa y darse
cuenta con el problema que se nos originaria.

Nosotros queremos conservar las áreas históricas para poder seguir
sobreviviendo ya que no tenemos ninguna fuente de trabajo mas no
queremos que nos pase lo que paso en PTA De Choros que no tienen donde
ir a trabajar, porque algunos buzos de PTA Choros llegan a trabajar a estos
sectores.

El Sindicato del SR Zambra tiene sus Ares y ustedes saben lo que hizo con
una de ella y no es justo que este solicitando mas ares y el otro sindicato
son algunos socios de nuestra organización no es justo que en una caleta
tan pequeña aigan cuatro organizaciones ya esta bueno que tomen carta en
el asunto y no se den mas áreas de manejo hay que ver el problema en
terreno Sin mas que decirle esperando que nuestra carta tenga buena
acogida para el bien de nuestra caleta de Chungungo


Manuel Cuevas Gómez
9193297-0
Presidente de A.G

Chungungo 21 De Marzo 2010

ASOCIACION GREMIAL DE
TRABAJADORES DEL MAR
INDEPENDIENTES
CALETA DE CHUNGUINGO
Fundada el 15 de Agosto de 1988
Calle 4
III - IV REGION

Director Zonal III - IV Región	
Nº Control Interno	054
Fecha de Recepción	22 MAR 2010
Hora	11:00
Destino	

